

INFORME SECRETARIAL. JULIO 21 DE 2021. Informo que hay otorgamiento de poder por parte del demandado a favor del doctor ALVARO CORREO RODRIGUEZ, a efectos de que reciba título fraccionado dentro de este proceso, el cual se dio por terminado por pago, a través de auto fechado el 4 de junio de 2021., ORDENE

HAROLD DAVID OSPINO MEZA
SCRIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA.

26 JUL 2021

REF: P. EJECUTIVO DE DISTRIBUCIONES A & T SAS CONTRA JORGE ANAYA
RAD 2020-70400

Visto el informe secretarial que antecede se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA al doctor ALVARO CORREA RODRIGUEZ, como apoderado del demandado, para los efectos dispuestos en el poder aportado.

SEGUNDO: ENTREGAR AL doctor ALVARO CORREA RODRIGUEZ, el título judicial por la suma de \$ 2.971.120, que es producto del fraccionamiento ordenado en el auto adiado el 4 de junio de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

INFORME SECRETARIAL. JULIO 26 de 2021. Informo que la parte actora deprecia la terminación del proceso, por pago total de la obligación. No hay embargo de remanente. ORDENE.

HAROLD OSPINO
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES

SANTA MARTA

26 JUL 2021

REF: EJECUTIVO DE COEDUMAG CONTRA RUTH CORREA
LEWIS Y OTRO RAD NO. 2021-00325-00

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora, y de conformidad con el art. 461 del C G del P, se

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el proceso de la referencia, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos aportados con la demanda, que prestaron mérito ejecutivo, los cuales se entregaran a cualquiera de los demandados.

CUARTO: ARCHIVAR el proceso

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

INFORME SECRETARIAL. JULIO 23 DE 2021. Informo que la parte actora , solicita el emplazamiento del demandado PEDRO DURAN CHAPARRO,. ORDENE

HAROLD OSPINO MEZA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES
SANTA MARTA

26 JUL 2021

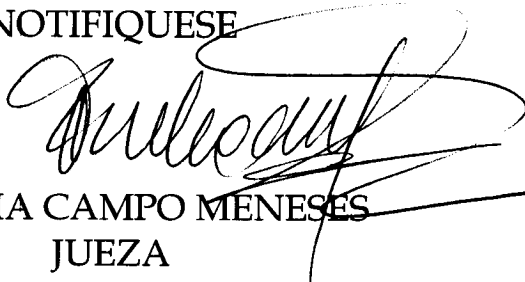
REF: P. EJECUTIVO DE COOPALMA CONTRA PEDRO DURAN CHAPARRO Y OTRO RAD NO. 2020- 717-00

EMPLAZAR de acuerdo a lo establecido en el art. 293 en concordancia con el art 108 del C G del P, al demandado PEDRO DURAN CHAPARRO, dentro del proceso ejecutivo seguido en su contra por COOPALMA bajo el radicado No. 2020-717, en donde se profirió auto que libro mandamiento de pago fechado el 18 de noviembre de 2020.

Ahora bien, este despacho hare la inserción del emplazamiento en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, y aquel se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Se le advierte que si no comparece en el término indicado, se le designará Curador Ad-litem a quién se notificará del mandamiento ejecutivo, y con él se notificará el proceso hasta su terminación.

NOTIFIQUESE



PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA